

**CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA Y RECODIFICACION DE
ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
"A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA"**

**OTORGADA POR:
PATRICIO VIVERO ARELLANO
GERENTE GENERAL**

CUANTIA DEL AUMENTO: US\$ 4.400,00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 5.000,00

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de agosto del año dos mil uno, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor Patricio Vivero Arellano, a nombre y en representación de la Compañía "A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA", en calidad de Gerente General y representante

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



legal de la misma, conforme el documento habilitante que se agrega; el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo texto es el que sigue: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **Cambio de denominación social; Aumento del Capital Social, del valor nominal de las acciones y establecimiento de capital autorizado; así como Reforma y recodificación de Estatutos Sociales de la Compañía "A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento, el señor PATRICIO VIVERO ARELLANO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la Compañía “A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA”, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la misma, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía en mención, como consta de los documentos que se acompañan.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctora Ximena Moreno de Solines, el tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía Anónima denominada “A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA”, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos; Dos) La Junta General Extraordinaria Universal

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

00000 7

de Accionistas de la compañía, reunida el catorce de Junio del año dos mil uno, por unanimidad, resolvió, cambiar la actual denominación de la compañía, aumentar su capital social y reformar sus Estatutos Sociales.-

TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que invoca y acredita, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del catorce de junio del dos mil uno, **DECLARA:** Uno) Que la indicada compañía procede a cambiar su actual denominación, por la siguiente:

“CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA”.-

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA:

Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que invoca y acredita, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de “A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA”, en sesión del catorce de junio del año dos mil uno, **DECLARA:** Uno) Que la indicada compañía procede a aumentar su capital social de la suma equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en que se encuentra fijado a la fecha, a la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; esto es, un aumento efectivo de Cuatro mil cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica; incrementa el valor nominal de las acciones a la cantidad de diez dólares de Estados Unidos de Norteamérica cada una; así como establecer un capital autorizado de DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 10.000,00); el capital suscrito en este aumento se encuentra totalmente pagado, de tal manera que

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



una vez realizado el presente aumento, el capital quedará integrado conforme al cuadro que a continuación se describe:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito este Aumento	Capital en Pagado este Aumento	Capital Actual	No. de Acciones	%
Constructora Andrade Gutierrez s.a.	US\$ 480	US\$ 3520	US\$ 3520	US\$4000	400	80%
AGE Contractors Limited	US\$ 36	US\$ 264	US\$ 264	US\$ 300	30	6%
Andrade Gutierrez (Portugal) Sociedade Constructora s.a.	US\$ 36	US\$ 264	US\$ 264	US\$ 300	30	6%
Andrade Gutierrez Contractors INC	US\$ 36	US\$ 264	US\$ 264	US\$ 300	30	6%
ZAGOPE-Empresa Geral de Obras Públicas Terrestres e Marítimas s.a.	US\$ 12	US\$ 88	US\$ 88	US\$ 100	10	2%
TOTAL :	US\$ 600	US\$ 4400	US\$ 4400	US\$5000	500	100%

Los accionistas tienen la siguientes nacionalidades: a) "Constructora Andrade Gutierrez S.A.", brasileña; b) "AGE Contractors Limited", inglesa; c) "Andrade Gutierrez Sociedade Constructora S.A.", portuguesa; ch) "Andrade Gutierrez Contractors, INC.", con sede en Gran Cayman - B.W.I. ; d) "ZAGOPE - Empresa General de Obras Públicas Terrestres e Marítimas S.A.", portuguesa.- El tipo de toda la inversión tiene el carácter de extranjera

directa.- Por otro lado, el compareciente, en su calidad de representante legal, bajo juramento, afirma que se halla acreditado la correcta integración de capital de la compañía.- **QUINTA.- REFORMA Y RECODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES:** El compareciente, en la calidad que acredita y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "AG - CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA", celebrada con fecha catorce de junio del año dos mil uno, sobre la base de lo convenido, procede a reformar las siguientes cláusulas contenidas en el contrato social de constitución, las que mantendrán en su mayor porcentaje su tenor actual, y que en adelante dirán: Cinco. Uno.- **"CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo Primero.- **NOMBRE :** La denominación de la compañía es **"CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S. A. CONSAMAZÓNICA"** Cinco. Dos.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-** Artículo Quinto.- **CAPITAL:** La compañía tiene un capital autorizado de DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 10.000,00) y un capital ^{suscribido} pagado de CINCO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 5.000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 10,00) cada una. Artículo Sexto.- **ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero uno al quinientos."- Cinco. Tres.- **CAPÍTULO TERCERO .- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-** Artículo Octavo.- **ORGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES :**: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y comisarios

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



compañía y fijar sus remuneraciones.....”.- **Artículo Noveno.- JUNTAS ORDINARIAS:**: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución b)”.- **Cinco. Cuatro.- CAPÍTULO**

CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Artículo Décimo Séptimo.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

La sociedad será administrada por el Presidente y Gerente General de la compañía, y será representada legal, judicial y extrajudicialmente por su Gerente General.- **Cinco. Cinco.-** Se elimina la totalidad de la **SECCIÓN PRIMERA** del estatuto, que habla del **DIRECTORIO**, y se reforman todas las demás disposiciones, en su parte pertinente, que hagan referencia a este ente administrativo y que a continuación se detallan: **Cinco. Seis.-** Con la eliminación de la sección primera del estatuto, se recodifica el mismo, y en lo posterior manteniendo en el mayor porcentaje su tenor actual, dirá: **“SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESIDENTE.- Artículo Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES.-** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General y tendrá las siguientes deberes y atribuciones : a) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes... b)..... c) Cuidar del cumplimiento de las leyes de la República, las presentes estipulaciones y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. d) e) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este, con todos sus deberes y atribuciones hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General..... g)..... las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la Junta General”.- **Cinco. Siete.- “SECCIÓN SEGUNDA: DEL GERENTE**

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

GENERAL: Artículo Décimo Noveno. ATRIBUCIONES: El Gerente General será nombrado por la Junta General de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: d) Firmar contratos o contratar préstamos, debiendo obtener autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el valor exceda del límite que será fijado periódicamente por la Junta General e) que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General, f) previa autorización de la Junta General, g)..... .Para el caso de poderes generales requerirá autorización previa de la Junta General..... k) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales,..... l)..... m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General..... “Artículo Vigésimo.- **RESPONSABILIDAD:** El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Presidente”.- Cinco. Ocho.- **SECCIÓN TERCERA: DISPOSICIONES COMUNES: Artículo Vigésimo Primero.- PERÍODO DE DESIGNACIÓN:** El Presidente, el Gerente General y los comisarios de la compañía.....”.- **Artículo Vigésimo Primero. SUBROGACIONES:** En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, del Gerente General o del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente en el primer caso, y el Gerente General en el Segundo, hasta que la Junta General nombre a los nuevos administradores. Cinco. Nueve.- **CAPÍTULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo Segundo.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES:** La formación del fondo de reserva y el reparto de utilidades serán cumplidos

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

Artículo Vigésimo Tercero.- COMISARIOS:

Artículo Vigésimo Cuarto.- LIQUIDADOR:"

**CAPÍTULO SEXTO.- DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL
DISTRIBUCION DE ACCIONES:"**

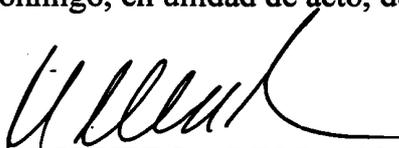
Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito este Aumento	Capital en Pagado este Aumento	Capital Actual	No. de Accio nes	%
Constructora Andrade Gutierrez s.a.	US\$ 480	US\$ 3520	US\$ 3520	US\$4000	400	80%
AGE Contractors Limited	US\$ 36	US\$ 264	US\$ 264	US\$ 300	30	6%
Andrade Gutiérrez(Portugal)So ciadade Constructora s.a.	US\$ 36	US\$ 264	US\$ 264	US\$ 300	30	6%
Andrade Gutierrez Contractors INC	US\$ 36	US\$ 264	US\$ 264	US\$ 300	30	6%
ZAGOPE-Empresa Geral de Obras Públicas Terrestres e Marítimas s.a.	US\$ 12	US\$ 88	US\$ 88	US\$ 100	10	2%
TOTAL :	US\$ 600	US\$ 4400	US\$ 4400	US\$5000	500	100%

**Cinco. Diez.- CLÁUSULA ESPECIAL: DECLARACIONES
ADICIONALES:"**- **SEXTA.-
OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** Con los antecedentes

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

0000010

expuestos el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el Cambio de razón Social; Aumento de Capital Social y establecimiento de capital autorizado de la compañía; así como la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura.- (firmando) Doctor Xavier Espinosa Espinosa, Abogado con Matrícula número cinco mil setecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



PATRICIO VIVERO ARELLANO

**FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-**

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170171956-7

VIVERO ARELLANO PATRICIO MIGUEL ANGEL

04 DICIEMBRE 1944

CHIMBORAZO/RIORAMBA/LIZARZABURU

01 1 494 01479

CHIMBORAZO/RIORAMBA

LIZARZABURU

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0420-165

170171956-7

VIVERO ARELLANO PATRICIO MIGU

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EQUATORIANA***** V433AY4224

CASADO VILKA ALTAMIRANO

SUPERIOR ECONOMISTA

EDUARDO VIVERO

ROHELIA ARELLANO

DIUITO 19/05/1988

19/05/2010

FORMA No. 02214

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SUS OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFBETEC S.A.

A.G. Constructora Amazónica Consamazónica S.A.

Quito D.M., 26 de abril del 2001

Señor Economista
PATRICIO VIVERO ARELLANO
Presente.-

0000011

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Rerigio Poveda V.

Estimado Economista Vivero:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía **"A.G. CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSAMAZONICA S.A.**, en sesión realizada el día 25 de abril del 2001, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de dos (2) años. El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones constan en la escritura de constitución otorgada por la Compañía el tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), ante la Notaría Segunda del cantón Quito, doctor Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), y específicamente del artículo vigésimo sexto del Estatuto Social. El Directorio autorizó al suscrito como secretario Ad-hoc de la sesión, para comunicar y otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Diego M. Cerda R.
SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., 26 de abril del 2001

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía AG CONSTRUCTORA AMAZONICA CONSAMAZONICA S.A.


ECON. PATRICIO MIGUEL ÁNGEL VIVERO ARELLANO
C.C. NRO. 110119567



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3315 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 16 MAYO 2001

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. PAUL ZAYCOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1979, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 25 MAYO 2001
[Handwritten Signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA"

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Junio del año 2001, siendo las 15 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Las Casas No. 2230 y Hernando Alcocer, de conformidad con lo estipulado en el art. 280 y 289 numeral 5to. de la Ley de Compañías, se reúnen, el señor DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ, quien actúa y comparece a esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, debidamente facultado mediante cartas poder, a nombre y en representación de las siguientes personas jurídicas accionistas de la compañía: a) "Constructora Andrade Gutierrez S.A."; b) "AGE Contractors Limited", c) "Andrade Gutierrez Sociedade Constructora S.A.", ch) "Andrade Gutierrez Contractors, INC.", d) "ZAGOPE - Empresa Geral de Obras Públicas Terrestres e Marítimas S.A.; las mismas que constituyen el 100% del capital pagado de la compañía. Preside la presente Junta a petición de la misma, el señor Patricio Vivero Arellano, actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Xavier Espinosa.

En virtud de lo expuesto los accionistas debidamente representados, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, e igualmente dichos accionistas acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta Junta:

- 1.- Cambio de denominación actual de la compañía;
- 2.- Aumento del Capital Social, del valor nominal de las acciones y establecimiento de capital autorizado de la Compañía;
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía;

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratarlo en su orden:

- 1.- Referente al primer punto del Orden del día, esto es, el cambio de denominación de la compañía, el representante de los accionistas, manifiesta que es voluntad de sus representados, por motivos de publicidad, cambiar la actual denominación, por la siguiente denominación: "CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA", la junta aprueba por unanimidad el cambio de denominación mencionada.
- 2.- Referente al segundo punto del orden del día, que trata sobre el aumento de capital social, el Presidente manifiesta que por cumplir una disposición legal de la Superintendencia de Compañías y por el impulso económico que ha tenido la sociedad, es necesario incrementar su capital, proponiendo la cuantía de Cuatro mil cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica, mas el capital social actual, que es el equivalente a seiscientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica, totalizaria la suma de CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S \$ 5000,00), elevar el valor nominal de las acciones a la cantidad de diez dólares de Estados Unidos de Norteamérica cada una, así como establecer como capital autorizado la cantidad de Diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (U.S \$ 10.000,00), el aumento de capital se realizara por aporte en numerario. La junta aprueba por unanimidad el aumento de capital e puesto y el capital autorizado establecido.
Por lo expresado el cuadro demostrativo de Integración de Capital quedaria de la siguiente manera:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito en este Aumento	Capital Pagado en este Aumento	Capital Actual	No.de Acciones	%
Constructora Andrade Gutierrez s.a.	U.S.\$ 480	U.S.\$ 3520	U.S.\$ 3520	U.S.\$ 4000	400	80%
AGE Contractors Limited	U.S.\$ 08	U.S.\$ 264	U.S.\$ 264	U.S.\$ 272	28	6%
Andrade Gutierrez (Personas) Sociedade Constructora s.a.	U.S.\$ 08	U.S.\$ 264	U.S.\$ 264	U.S.\$ 272	28	6%
Andrade Gutierrez Contractors INC	U.S.\$ 36	U.S.\$ 264	U.S.\$ 264	U.S.\$ 300	30	
ZAGOPE Empresa Geral de Obras Publicas Terrestres e Marítimas s.a.	U.S.\$ 12	U.S.\$ 88	U.S.\$ 88	U.S.\$ 100	10	
TOTAL	U.S.\$ 600	U.S.\$ 4400	U.S.\$ 4400	U.S.\$ 5000	500	100%



3.- Referente al tercer punto del orden del día, el Presidente, sugiere que sobre la base de las decisiones tomadas y con la finalidad de dar mayor eficiencia y agilidad en la ejecución de los planes de la compañía, se reformen y eliminen varias cláusulas del estatuto social, las cuales conservando en su mayor porcentaje su tenor actual, posteriormente dirán:

3.1.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.- CAPITAL:** La compañía tiene un capital autorizado de DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 10.000,00) y un capital pagado de CINCO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 5000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.\$ 10,00) cada una. **Artículo Sexto.- ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero uno al quinientos,

3.2.- **CAPÍTULO TERCERO - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - Artículo Octavo.- ORGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES :** a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones. **Artículo Noveno.- JUNTAS ORDINARIAS:** a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentaran el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. b)

3.3.- **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Artículo Décimo Séptimo.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será administrada por el Presidente y Gerente General de la compañía.

RET

3.4.- Se elimina la totalidad de la **SECCIÓN PRIMERA** del estatuto, que habla del **DIRECTORIO**, y se reforman las partes pertinentes de las demás disposiciones del estatuto social, que hagan referencia a este ente administrativo, así como su orden, y que a continuación se detallan:

3.5.- Con la eliminación de la sección primera del estatuto, se recodifica el mismo, y en lo posterior manteniendo en el mayor porcentaje su tenor actual, dirá: "**SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESIDENTE.- Artículo Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES.-** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General y tendrá las siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes. b) c) Cuidar del cumplimiento de las leyes de la República, las presentes estipulaciones y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. d) e) Sustituir al Gerente General en caso de f) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este, con todos sus deberes y atribuciones hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General. g) las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la Junta General"

3.6.- "**SECCIÓN SEGUNDA: DEL GERENTE GENERAL: Artículo Décimo Noveno. ATRIBUCIONES:** El Gerente General será nombrado por la Junta General de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: d) Firmar contratos o contratar préstamos, debiendo obtener autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el valor exceda del límite que será fijado periódicamente por la Junta General. e) que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General. f) previa autorización de la Junta General. g) Para el caso de poderes generales requerirá autorización previa de la Junta General. h) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales. i) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General. n) En general.

Artículo Vigésimo.- RESPONSABILIDAD: El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Presidente.

3.7.- SECCIÓN TERCERA : DISPOSICIONES COMUNES : Artículo Vigésimo Primero.- PERÍODO DE DESIGNACIÓN: El Presidente, el Gerente General y los comisarios de la Compañía..... **Artículo Vigésimo Primero. SUBROGACIONES:** En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General o del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente en el primer caso, y el Gerente General en el Segundo, hasta que la Junta General nombre a los nuevos administradores.

3.8.- CAPÍTULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo Segundo.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES: La formación del fondo de reserva y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley..... **Artículo Vigésimo Tercero.- COMISARIOS :** **Artículo Vigésimo Cuarto.- LIQUIDADOR :**

CAPÍTULO SEXTO.- DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES:
.....

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito en este Aumento	en Capital Pagado en este Aumento	Capital Actual	No.de Acciones	%
Constructora Andrade Gutierrez s.a	U.S.\$ 400	U.S.\$ 3520	U.S.\$ 3520	U.S.\$ 4000	400	80%
AGE Contractors Limited	U.S.\$ 36	U.S.\$ 264	U.S.\$ 264	U.S.\$ 300	30	6%
Andrade Gutierrez (Portugal) Sociedade Construtora s.a	U.S.\$ 36	U.S.\$ 264	U.S.\$ 264	U.S.\$ 300	30	6%
Andrade Gutierrez Contractors INC	U.S.\$ 36	U.S.\$ 264	U.S.\$ 264	U.S.\$ 300	30	6%
ZAGOPE-Empresa Geral de Obras Públicas Terrestres e Maritimas s.a	U.S.\$ 12	U.S.\$ 88	U.S.\$ 88	U.S.\$ 100	10	2%
TOTAL :	U.S.\$ 600	U.S.\$ 4400	U.S.\$ 4400	U.S.\$ 5000	500	100%

3.9.-CLÁUSULA ESPECIAL: DECLARACIONES ADICIONALES:

Discutida igualmente estas reformas la aceptan unánimemente, los comparecientes autorizan al señor Gerente General, a proseguir con los tramites de ley hasta la completa legalizacion de las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, dando a conocer su consentimiento para la plena validez, tanto para la celebracion de la misma, como para las resoluciones tomadas en esta, en fe de lo cual la suscriben, F) DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ.- REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS. F) PATRICIO VIVERO ARELLANO.- PRESIDENTE. F) XAVIER ESPINOSA ESPINOSA .- SECRETARIO AD HOC. Es fier copia del Acta original, que fue suscrita por los socios en el lugar y fecha que constan de la misma y que reposa en los libros y archivos de la compañía. LO CERTIFICO.

Xavier Espinosa E.
SECRETARIO AD-HOC





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1024497

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: ESPINOSA ESPINOSA EDGAR XAVIER

Fecha Reservación: 24/07/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA 47607 AG CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 20/01/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR GEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi y en fe de ello confirió esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito en la misma fecha de su otorgamiento.


Dr. Sebastian Valdivieso Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



000001

EN: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Nº 010.IJ 5156 de fecha veinte y seis de octubre del dos mil uno, en su Artículo Tercero, se toma nota al margen de la escritura Matriz de Cambio de denominación, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, de la Compañía A.G. CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA, celebrada en esta Notaría el veinte y nueve de agosto del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, veinte y ocho de noviembre del dos mil uno.-



Sebastian Valdivia Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza Fuentes de
 2 Galindo, subdirectora del departamento jurídico de compañías, en
 3 su resolución NQ 01.Q.IJ.5156 de fecha 26 de octubre del 2001, -
 4 tomé nota de la escritura de cambio de denominación social, au-
 5 mento de capital, del valor nominal de las acciones y estableci-
 6 miento de capital autorizado, reforma y recodificación de estatu-
 7 tos sociales de la Compañía A.G. CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONS-
 8 AMAZONICA por la de CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA, -
 9 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, el 29 de agosto del 2001
 10 al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta -
 11 compañía, otorgada ante mí, el 3 de febrero de 1992.-
 12 QUITÓ, A 23 DE ENERO DEL 2002.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000016

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de octubre del año 2.001, bajo el número **0356** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **407** del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 652 vta., Tomo **123**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "A.G. CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA" por la de "**CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZÓNICA**", **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 29 de agosto del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003799** Quito, a treinta de enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-